HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 271

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. MAIFIESTA SU PREOCUPACIÓN ANTE EL PROYECTO "LEY BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS".-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

40

San Isidro, 13 de mayo de 2024

VISTO:

La inmensa preocupación que genera el Proyecto "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" que contempla, entre otras cosas, la derogación de de la moratoria provisional N°27.705 que afecta a jubilados y jubiladas de todo el país, y;

CONSIDERANDO:

Que, la dignidad de las personas mayores es un derecho fundamental que debe ser respetado y protegido, encontrándose garantizado por nuestra Constitución Nacional y Tratados Internacionales de Derechos Humanos;

Que, la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores tiene por objeto promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad;

Que, a grandes rasgos, la convención establece entre sus principios la promoción y la defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores, su valoración, su papel en la sociedad y la contribución al desarrollo de los mismos. A su vez, menciona la importancia del principio a la dignidad, a la independencia, a su bienestar y cuidado, como así también a la igualdad y no discriminación;

Que, la Ley 27.705 del "Plan de Pagos de Deuda Previsional", conocida como moratoria, permite que las personas que no alcancen los 30 años de aportes tengan una modalidad de pago en cuotas para completar los años que les faltan y poder así recibir la jubilación. Esta ley posibilita el acceso a la jubilación a trabajadoras y trabajadores informalizados, que entraron y salieron del empleo formal a raíz de distintas crisis económicas, a quienes trabajaron en la informalidad, como la mayoría de las trabajadoras de casas particulares, y a

quienes hacían y hacen trabajos de cuidado no remunerados pero que tienen valor económico, como las amas de casa;

Que, al momento de la sanción de esta ley, a principios de 2023, se estimó que permitiría la jubilación de 800.000 personas. A octubre de 2023, 350.000 iniciaron su trámite, en su mayoría mujeres. De ellas, más del 90% acreditó años por tareas de cuidado, lo que demuestra que se trata de una herramienta clave en términos de igualdad de género;

Que, el nuevo proyecto de la "Ley Bases" contempla la derogación de la moratoria previsional N°27.705 anticipadamente; la cual vencería en Marzo de 2025 (que podría prorrogarse por 2 años más) y crea la figura de la PRESTACIÓN DE RETIRO PROPORCIONAL para aquellas personas que cumplieron 65 años y que no completaron los 30 años de aportes establecidos como requisito en el artículo 19 INC "C" de la LEY N°24.241 y sus modificaciones;

Que, quienes accedan a la misma cobrarán un haber mínimo equivalente a la Prestación Universal al Adulto Mayor (PUAM), la cual es equivalente al 80% de la jubilación mínima y no deja derecho a pensión ante el fallecimiento del titular;

Que, en mayo, el monto de la PUAM se fijó en $152.113,28 y el de la jubilación mínima en $190.141,60, montos alejados de los ingresos necesarios para no ser pobre de acuerdo al INDEC ($690.900 en febrero);

Que, según las estadísticas publicadas, la derogación de la moratoria anticipada implica que 9 de cada 10 mujeres no podrán jubilarse a los 60 años y deberán esperar hasta las 65 años de edad para acceder al beneficio previsional, ya que solo el 10% logra obtener los 30 años de aportes establecidos por la ley. Por otra parte, 7 de cada 10 hombre tampoco podrán jubilarse a los 65 años, debiendo optar por una pensión no contributiva o una jubilación proporcional;

Que, según informes de las UDAI de ANSES locales, en el periodo abril 2024, se iniciaron promedio en San Isidro 10 trámites de moratoria por día. Mientras que en Boulogne se inician 8 trámites de moratoria diarios;

40

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Que, en paralelo, el proyecto prevé modificaciones al Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) de la ANSES para flexibilizar las pautas para invertir sus activos. Esto habilitaría la inversión en activos riesgosos, lo que pondría en peligro la sostenibilidad del fondo y por lo tanto, de las jubilaciones de millones de personas;

Que, las moratorias previsionales son políticas públicas destinadas a reparar, al momento de jubilarse, las consecuencias que trae la informalidad laboral en nuestro país;

Que, la consagración del derecho a la seguridad social tiene como finalidad que las personas puedan llevar adelante una vida digna y es el Estado el que debe tomar las medidas necesarias para lograr la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro manifiesta su profunda preocupación ante el Proyecto "Ley Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos", que contempla la derogación de la moratoria previsional N°27.705 que afecta gravemente a jubilados y jubiladas de todo el país.-

Artículo 2°: Remitir copia de la presente resolución a los Jefes de las UDAI de Boulogne y San Isidro.-

Artículo 3°: Solicitar al Sr. Intendente Ramón Lanús tenga a bien intermediar con las autoridades correspondientes, a fin de defender los derechos de seguridad social de las y los vecinos de San Isidro.-

Artículo 4°: De forma.-

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Macri
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela SCHUPPISSER
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/5/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 14 de Mayo de 2024

GABRIEL P. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
13 MAY 2024
11:31 hs
RECIBIDO